

VOTO POR CORRESPONDENCIA

Elecciones al Consejo de Residentes Españoles 2026

Base normativa: Artículo 18 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio

1. CÓMO SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

Dirija a la Oficina Electoral (Consulado General) una solicitud firmada personalmente, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte español. La solicitud debe recibirse en la Oficina Electoral entre el lunes 20 de abril y el martes 5 de mayo.

Se establecen dos vías alternativas para cursar la solicitud de voto:

- Puede remitir su solicitud por correo postal dirigido al Consulado General de España en la Ciudad de México, ubicado en la C/ Galileo 114, colonia Polanco, 11560, Ciudad de México. Indique como destinatario del sobre: "Cónsul General de España en México".
- Alternativamente, puede acudir personalmente a la ventanilla 1 del Consulado General de España en la Ciudad de México, ubicado en la C/ Galileo 114, colonia Polanco, 11560, Ciudad de México, de lunes a viernes laborable, en horario de 9:00 a 13.00. En este caso, recibirá personalmente, en ese mismo momento, la documentación electoral. Deberá identificarse con su DNI o pasaporte español.

La Oficina Electoral verificará su identidad y su firma y, si la solicitud es correcta, recibirá un sobre grande con los elementos de voto:

a)	Certificación de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA).
b)	Papeleta(s) de votación correspondientes a las candidaturas admitidas.
c)	Sobre pequeño rotulado «Elecciones CRE» (sobre del voto).
d)	Sobre mayor dirigido a la propia Oficina Electoral (sobre de envío).
e)	Hoja de instrucciones sobre la forma de votar.

2. CÓMO EMITIR SU VOTO

Una vez recibidos los materiales, siga estos cinco pasos:

- Seleccione la candidatura a la que desea votar y coloque la papeleta correspondiente en el **sobre pequeño de votación** rotulado «Elecciones CRE». Cíérrelo.
- Firme el **certificado de inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA)**.
- Prepare una fotocopia de su documento de identidad (DNI o pasaporte español).
- Introduzca en el **sobre mayor** dirigido a la Oficina Electoral:
 - El sobre pequeño cerrado con su voto.
 - El certificado de inscripción en el CERA firmado **fuera** del sobre pequeño.
 - La fotocopia de su documento de identidad (DNI o pasaporte español) **fuera** del sobre pequeño.
- Envíe el sobre mayor a la Oficina Electoral por correo postal, o deposítelo personalmente, identificándose con su DNI o pasaporte español, en horario de oficina, en el buzón del Consulado General, para que la Oficina Electoral lo entregue a la mesa electoral el último día de la votación (10 de mayo).

⚠ IMPORTANTE:

- Los electores que hayan solicitado el voto por correo **no podrán depositar su voto presencialmente en urna** el día de la votación.
- Los votos recibidos con posterioridad a la hora del cierre de la mesa no serán contabilizados, con independencia de la fecha del matasellos.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Oficina Electoral — Consulado General de España en México | cog.mexico@maec.es